

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 406

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: ACTAMEN DE COMISION Nº1 EN MAYORIA S/ABUNTO

Nº 379/88 (PROYECTO DE RESOLUCION SOCIALIZANDO AL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DOSE A LAS DELEGA

CIONES DE USHUAIA Y RIO GRANDE DE MEDIOS HUMANOS Y

MATERIALES). -

Entró en la sesión de: 28-2-88

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 379/88.

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITORIO
MESA DE ENTRADA
28 SET 1988
SEC. 2 N° 406 HORA 11:05

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Resolución, S/al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, dote a las Deleg. de Ushuaia y Rfo. Grande, medios humanos y materiales, presentado por el Bloque P.S.A. y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 19 de Setiembre de 1988.

Luis Edelso AUGSBURGER
Legislador

Carlos DELORENZO
Legislador

Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

S/Asunto N° 379/88.

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación dote, en forma inmediata, a las Delegaciones Regionales de Ushuaia y Río Grande, de los medios humanos y materiales, para dar urgente materialización a lo prescripto por el Artículo 200º, párrafo 3ro. de la Ley de Contratos de Trabajo.

Artículo 2º.- Comunicar la presente resolución a las Delegaciones Regionales Ushuaia y Río Grande del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación a los fines de que las mismas reiteren la petición efectuada en el Artículo 1º a través de las vías jerárquicas pertinentes.


Artículo 3º.- De forma.



Luis Ederso AUGSBURGER
Legislador



Carlos DELORENZO
Legislador



Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 379

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: SCOPUE P.S.A. - PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DE LA NACION NOSE EN FORMA INMEDIATA A LOS DELEGADO

RES DE USHUAIA Y RIO GRANDE, DE MEJORES HUMANOES Y MATERIA,

LES PARA MATERIALIZAR LO PRESCRITO EN EL ART. 200,

PARRAFO 3º DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO -

Entró en la sesión de: 15/9/88-

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº _____



Oficina Nacional de la Oveja del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

PROYECTO DE RESOLUCION

TERRITORIO L	
MESA DE ENTRADA	
14 SET 1988	
J.C. <	Nº 379 HORA 15 ¹⁰

FUNDAMENTOS.-

Señor Presidente:

Sabidos son los innumerables inconvenientes y conflictos que el irregular funcionamiento de las Delegaciones Regionales Río Grande y Ushuaia del M. T. y S. S. de la Nación, aparejan en nuestra comunidad, irregularidades devenidas, en ocasiones, de la negligencia y desidia de los funcionarios de turno y, en otras, de la precariedad cuando no inexistencia, de medios mínimos e indispensables para dar respuestas positivas a estrictas y justas peticiones de los trabajadores.-

El presente proyecto apunta a que en el Territorio se establezcan los mecanismo tendientes a determinar las tars insalubres con el objeto de que las mismas puedan luego ser, por una parte, abonadas como corresponde y, por la otra, para que sean objeto del tratamiento específico que para las mismas se preveen en legislaciones vigentes.-

En efecto, el artículo 200 de la L.C.T., en su párrafo 3ero. y en lo que a este tema se refiere, lo siguiente: "..... La insalubridad no existirá sin declaración previa de la autoridad de aplicación con fundamento en dictámenes médicos de rigor científico... ..".-

Se requiere, por intermedio del presente proyecto, -- la provisión, de parte del M. T. y S. S. de la Nación, a sus delegaciones regionales - Ushuaia y Río Grande - de los medios humanos y materiales que posibiliten el cumplimiento de la normativa antes referida.-

Por los argumentos expuestos y los que en su momento habrán de vertirse, es que se solicita la aprobación de este proyecto de Resolución.-

LUIS EDELSON AUERSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

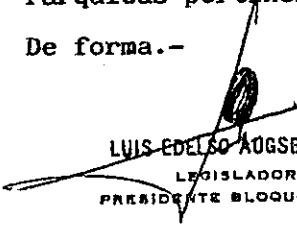
LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

-R E S U E L V E-

Artículo 1*: Solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-
de la Nación dote, en forma inmediata, a las Delegacio-
nes Regionales Ushuaia y Río Grande, de los medios hu-
manos y materiales, para dar urgente materialización a
lo prescripto por el artículo 200, párrafo 3ero. de la
L.C.T.-

Artículo 2*: Comunicar la presente resolución a las Delegaciones Re-
gionales Ushuaia y Río Grande del M. T. y S. S. de la-
Nación a los fines de que las mismas reiteren la peti-
ción efectuada en el art. 1* a través de las vías je-
rárquicas pertinentes.-

Artículo 3*: De forma.-


LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.